



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

21132 *Revisión de oficio de los recibos de la tasa de suministro de agua i alcantarillado de la Calle Tanca de Can Balaguer, 19-1ª drcha*

En relación con los expedientes tramitados en el Departamento de Tributación y siendo imposible practicar la notificación administrativa de la resolución a las personas interesadas por causas no imputables a la Administración, y después de haber intentado realizar las siguientes notificaciones:

- A la c/ Fornaris núm. 32A PBJ (dos veces) de Palma, a nombre del sr. Joaquín García Del Moral. Exp. 283/12.
- A la c/ Tanca de Can Balaguer núm. 19 P01 DR (dos veces) de Marratxí, a nombre del sr. Joaquín García Delgado. Exp. 283/12.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente Edicto se notifican los siguientes Decretos de Alcaldía, que dicen lo siguiente:

“SECCIÓN :A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF: AFS

De conformidad con lo que dispone en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 4 de Mayo de 2012, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 283/12

ASUNTO: REVISION DE OFICIO DE LOS RECIBOS DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE TANCA CAN BALAGUER NÚM. 19 P01 DR, QUE FIGURAN A NOMBRE DEL SR. JOAQUIN GARCIA DELGADO , A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL INMUEBLE EL SR. JOAQUIN GARCIA DEL MORAL

DECRETO DE LA ALCALDIA

Visto el asunto de de referencia, y el informe del Departamento de Tributación, esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, tiene a bien en dictar el presente DECRETO:

“Visto el escrito remitido en fecha 29/02/2012, por l’ATIB, solicitando la baja de los recibos de la Tasa de suministro de agua y alcantarillado del 1er y 2º trimestre de 2009, de la calle Tanca de Can Balaguer núm. 19-1º-dr, que figuran a nombre del sr. Joaquín García Delgado, por ser la propietaria del inmueble la sra. Consolación García Delgado.

Visto el informe emitido por la Inspectora de Tributos, de fecha 16/04/2012, que dice lo siguiente:

“SECCIÓN: A.E.F.

NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

REF.: JMA

INFORME: 187/2012

INFORME: Comprobación de la titularidad del inmueble de la calle Tanca de Can Balaguer núm. 19 P01 derecha.

Visto el escrito presentado por el Negociado de Tributación, ref. DR/FEMS, exp. 305/2012, solicitando informe sobre la titularidad de la



vivienda de la calle Tanca de Can Balaguer, núm.19, 1r Derecha, siendo que figuran recibos pendientes de pago relativos a las tasas de recogida de basuras, tratamiento de residuos sólidos , agua y alcantarillado a nombre del Sr. Joaquín García Delgado, se aportan los datos siguientes:

Segun resulta de la escritura de la aceptación y adjudicación de herencia, con protocolo 1612 del notario D. José Bauzá Gayá, de día 21 de octubre de 2010 (plusv. 2/2011), parece que la sr. Consolación Delgado García murió día 2 de Mayo de 2010, siendo los herederos su marido, el Sr. Joaquín García del Moral (NIF. 75371910-J), con domicilio fiscal al carrer Fornaris, 32-A PBJ. (07007 de Palma) i els seus 4 fills, els germans García Delgado.

Vist l'apartat Títol d'aquesta escriptura, sembla que l'habitatge del carrer Tanca de Can Balaguer, 19, 1r Dreta, era propietat del Sr. Joaquín García del Moral y de la Sra. Consolación Delgado García por escritura de compra del año 2006 (plusv.231/2006).

Consecuentemente, parece que los recibos que graban el inmueble de la calle Tanca de Can Balaguer, 19, 1r Derecha han de emitirse a nombre del Sr. Joaquín García del Moral, como propietario de la vivienda referida.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Marratxí, 16 d'abril de 2012 .-La inspectora de tributs.”

El funcionari que informa suscribe informa favorablemente de la siguiente propuesta de resolución:

1. Proceder al cambio de nombre de los recibos de la tasa de suministro de agua y alcantarillado des del 1º y 2º trimestres/2009, de la calle Tanca Can Balaguer, núm. 19 P01 DR., que figuran a nombre del sr. Joaquín García Delgado, a favor del sr. Joaquín García del Moral (NIF 75371910-J), de conformidad con el informe emitido por la Inspectora de Tributos en fecha 16/04/2012.

2. Anular los recibos del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 1º y 2º trimestres/2009, (cargo ATIB), a nombre del sr. Joaquín García Delgado (DNI 43120823-D), de la calle Tanca de Can Balaguer núm. 19 P01 DR, (contador núm.01500100), por los importes y conceptos siguientes:

- Recibo núm. 479531-0, del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 1T/09, por un importe de 40,98€, por los siguientes conceptos:

AGUA	7,35	ALCANTARILLADO. FIX	3,06
ALCANTARILLADO.VAR	3,36	MANTENIMIENTO	1,02
CCANON FIX	10,07	CUOTA SERV	9,90
CCANON VAR	3,96	IVA 16%	1,75
IVA 7%	0,51		

- Recibo núm. 551126-0, del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 2T/09, por un importe de 38,62€, por los siguientes conceptos:

AGUA	5,88	ALCANTARILLADO. FIX	3,06
ALCANTARILLADO.VAR	3,36	MANTENIMIENTO	1,02
CCANON FIX	10,07	CUOTA SERV	9,90
CCANON VAR	3,17	IVA 16%	1,75
IVA 7%	0,41		

3. Entregar liquidaciones del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 1T/09 i 2T/09, (Cargo 2012 AIG02), a nombre del sr. Joaquin Garcia Del Moral (NIF 75371910-J), de la calle Tanca de Can Balaguer núm. 19 P01 DR, (contador núm. 01500100), por los importes siguientes:

- Recibo del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 1T/09, por un importe de 40,98€, por los siguientes conceptos:

AGUA	7,35	ALCANTARILLADO. FIX	3,06
ALCANTARILLADO.VAR	3,36	MANTENIMIENTO	1,02
CCANON FIX	10,07	CUOTA SERV	9,90
CCANON VAR	3,96	IVA 16%	1,75
IVA 7%	0,51		

- Recibo del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 2T/09, por un importe de 38,62€, por los siguientes conceptos:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/168/5266





AGUA	5,88	ALCANTARILLADO. FIX	3,06
ALCANTARILLADO.VAR	3,36	MANTENIMIENTO	1,02
CCANON FIX	10,07	CUOTA SERV	9,90
CCANON VAR	3,17	IVA 16%	1,75
IVA 7%	0,41		

4. Notificarlo al departamento de Intervención, Agencia Tributaria de las Islas Baleares, FACSA, y a los interesados a los efectos oportunos”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer el preceptivo recurso de reposición que establece el artículo 108 de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local núm. 7/1985, de 2 de abril, (texto modificado por la ley 57/03, de medidas urgentes para la modernización del gobierno local, de 16 de diciembre), en relación al artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES contado a partir del siguiente día al de la recepción del presente escrito.

El mencionado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente día al de la notificación de la resolución desestimatoria si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, el referido recurso de reposición se entenderá desestimado de forma presunta.

No obstante, podréis utilizar cualesquiera otros recursos si lo considera oportuno.

Lo manda y firma, por delegación del Sr. Tomeu Oliver Palou, el regidor de Economía y Hacienda.- Doy fe.-“

<<De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2, Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, solo podrá interponer el recurso de reposición que se establece en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación al artículo 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra aquello que se resuelva en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produjera el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.>>

Marratxí 11 d'octubre de 2012.

LA REGIDORA D'ECONOMIA,
COLOMA COLL RIBAS

